

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 29 de noviembre de 2023 a las 12:52 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante acompañado de la diligencia de notificación personal realizada al demandado (archivo 034). El 15 de diciembre de 2023 a las 3:40 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante solicitando se fije fecha para audiencia (archivo 035). A Despacho.

Andes, 19 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2021 00119 00
Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	HERWIN FABIAN MAZO EUSSE
Demandado	ALEXANDER ARGUELLO ARIAS
Asunto	AUTO NO TIENE EN CUENTA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL REALIZADA - REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, revisada la notificación personal realizada al demandado ALEXANDER ARGUELLO ARIAS través de correo electrónico alexagurias@hotmail.com enviado a través de la empresa de envíos *SERVIENTREGA* el 21 de noviembre de 2023. Dirección electrónica que se observa fue autorizada mediante auto del 5 de octubre de 2023 visto en el archivo 032.

Si bien se puede constatar, que el envío del mensaje de datos tiene acuse de recibido por el destinatario el 21 de noviembre de 2023 a las 16:11, no se logra observar dentro de los documentos enlistados como enviados que se haya remitido el auto que inadmitió la demanda del 26 de agosto

de 2021, el escrito de subsanación y la providencia que admitió la demanda del 7 de septiembre de 2021.

En razón a lo anterior, no se puede tener en cuenta la diligencia de notificación personal realizada y se requerirá al apoderado de la parte demandante que en el término de ejecutoria de esta providencia envíe el documento donde se pueda verificar y leer el envío de los documentos antes enlistados tal y como lo exige el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.007** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3a51eddee11440af29b73c7a10eca79bc2d89bee4001aeb7b6796bec1662fc**

Documento generado en 19/01/2024 08:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>